



y comunicados al Virrey para la Diputación Provincial, en el concepto de que en las leyes municipales de España debe figurar el testimonio literal de este documento y las originales respectivas, para ser expedidas para sujeción, que por el Virrey se requirirá su debida observancia con toda la diligencia que en este punto se requiere. = C. D. de este subscrito = D. N. D. E. = Madrid =

Entendido por el Ayuntamiento de Madrid, se acuerda y cumple en todas sus partes el citado presupuesto en cuanto a los sueldos y gastos, fijos que en el mismo se señalan, abonándose desde el día primero del presente mes de Abril, las dotaciones anuales de los empleados y demás de indispensable pago de esta Corporación que respectivamente se les designa al Secretario D. Juan Alvarado y al oficial primero de la Secretaría D.º Francisco M.º Bonet, nombrándose en la presente para breves de aquella a D.º Cayetano Román y D.º José Luis con el sueldo anual de dos mil y 500.º cada uno, y a D.º Luis Carrasco con el de mil y quinientos, quienes se han de servir y abarcar al Secretario certificación de este nombramiento para los efectos conducentes, y en cuanto a la dotación de cuatro mil y 500.º que en el mismo presupuesto se figura para otro empleado de la clase de oficial segundo, se acuerda que el Ayuntamiento, el nombramiento de la persona que haga de servir en este destino acordando también esta Corporación que con respecto a los sus deficiencias hechas por la Diputación en los demás sueldos y gastos municipales se sustentará de ellos a los comisiones que se hubieren en los mismos o que se hubieren de constituir a fin de que en su razón propongan con equidad los referidos o aborrecidos que se hubieren de los mismos, y en vista de su conformidad se acuerda que el Ayuntamiento debiera lo conveniente, y por último que se pida copia certificada del presupuesto municipal con su aprobación a la Comisión

